



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**La inimputabilidad de los menores de edad infractores ligada a
las bandas criminales en Piura – 2021.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

AUTORA:

Villegas Tello Gloria (Orcid.org/0000-0002-0240-2260)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis Dayron (Orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho penal, procesal penal, sistema de penas, causas y formas del fenómeno criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres, quienes me enseñaron desde pequeña a luchar para alcanzar mis metas. Mi triunfo es el de ustedes.

Agradecimiento

Agradecer primero a la Universidad que nos abrió sus puertas para ser mejores personas y buenos profesionales y cada uno de los maestros por las enseñanzas impartidas a lo largo de mi vida universitaria.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2 Variables y operacionalización.....	11
3.3 Población, muestra y muestreo.....	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5 Procedimiento.....	18
3.6 Método de análisis de datos.....	18
3.7 Aspectos Éticos.....	19
IV. RESULTADOS.....	20
V. DISCUSIÓN.....	25
VI. CONCLUSIONES.....	26
VII. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS.....	28
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Validación del cuestionario dirigidos a abogados	17
--	----

Resumen

El objetivo general plasmado en la investigación, radica en analizar la inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021. Para ello, se indagó estudios de diversos autores, internacionales como nacionales, que tengan relación con la problemática, con la finalidad de comparar resultados y discusiones. Asimismo, para la obtención de los hallazgos, nos vimos en la necesidad de emplear una metodología cuantitativa con un diseño no experimental descriptivo, teniendo como técnica de investigación a la encuesta y como instrumento de recolección de datos al cuestionario que fue aplicado a 10 abogados especializados en la materia penal de la ciudad de Piura.

Palabras claves: Bandas criminales, Inimputabilidad, Discernimiento, Rango de edad, Reincidencia.

Abstract

The general objective embodied in the investigation is to analyze the immunity of minor offenders in the criminal law linked to criminal gangs in Piura - 2021. For this, studies by various authors, international and national, that are related to the problematic, in order to compare results and discussions. Likewise, to obtain the findings, we saw the need to use a quantitative methodology with a non-experimental descriptive design, having the survey as a research technique and the questionnaire as a data collection instrument that was applied to 10 specialized lawyers. in criminal matters in the city of Piura.

Keywords: Criminal gangs, Imputability, Discernment, Age range, Recidivism.

I. INTRODUCCIÓN

Las bandas criminales, a nivel global son problemas continuos para la sociedad que no tienen fin, día a día se vienen extendiendo en diferentes partes del mundo con la intención de querer controlar violentamente economías, empresas y zonas en dónde se forman. Una de las bandas más sonadas a nivel mundial, es los Camorra, quienes pertenecen a Italia y han logrado expandirse por gran parte de Europa. Dicha banda se caracteriza por la crueldad en sus incidencias dedicadas a robos, extorsiones, vandalismo y tráfico de drogas; entre sus miembros se encuentran menores de edad, quienes, en una entrevista por David Beriain, manifestaban que por su estilo de vida delictiva era difícil llegar a los 21 años de edad. (El Mundo, 2020).

Dentro de nuestro territorio nacional, este tema no es ajeno a la realidad; puesto que existen numerosas bandas que intimidan a la seguridad y protección de las personas. En donde según las estadísticas expuestas por la Policía Nacional del Perú, por cada 10 bandas en el país, al menos 3 cuentan dentro de su organización con un menor de edad. Indicaron también, que las autoridades no pueden abarcar más el tema porque en el Perú no hay programas para menores en riesgo. Así mismo, el jefe de la PNP de La Libertad, mencionó que en Trujillo la cifra de reclutamiento de adolescentes por parte de las bandas criminales, ha tenido un aumento significativo en comparación a años anteriores. Además, mencionó que la participación de menores en actos delictivos está siendo frecuente en dicha ciudad (Rpp, 2018).

De tal modo, las bandas criminales buscan participantes menores de edad para la utilización de hechos delictivos, ya que el estado los considera inimputables por la protección que la norma penal le atribuye por falta de discernimiento de acuerdo en su art. 20 inc.2.

Por otro lado, sin importar la coyuntura afectada por la covid-19 y el levantamiento de restricciones del estado peruano para la población, el índice de criminalidad entre abril y junio del 2021 aumentó en un 59.6% mayor a la del 2020. De tal modo, que la PNP desarticuló 1238 bandas criminales a nivel nacional en dicho periodo (Inei, 2021).

En Piura, la expansión de bandas criminales ha venido creciendo desmedidamente. Pese al trabajo policial, la delincuencia en grupos es incontrolable. La fiscalía de familia de Piura, Paíta, Sechura, Morropón y Huancabamba, se investigaron 102 casos de incidencias delictivas cometidos por menores de edad; en el cual se destaca que 66 son denuncias por crímenes como hurto y robo. Además, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) mostró que, durante el primer trimestre del año 2020, Piura ocupa el 9no lugar de las regiones con más casos de menores infractores (La hora, 2020).

Por lo expuesto anteriormente, se formuló como problema general: ¿De qué manera los menores infractores se aprovechan de su inimputabilidad en la ley penal ligado a las bandas criminales en Piura – 2021?

A continuación, se explicará la significancia de la investigación que será útil para los lectores y para la sociedad (Hernández Et al., 2014).

Justificación teórica, porque a través de definiciones por expertos, vinculadas a las variables se buscará ampliar conocimientos, por lo que se utilizará las herramientas necesarias para un impecable desarrollo de la investigación.

Respecto a la justificación práctica, el estudio se llevará a cabo con la finalidad de demostrar el aprovechamiento de los menores infractores en su condición de inimputable ante la comisión de delitos dentro de las bandas criminales que afectan desfavorablemente a la sociedad.

En cuanto a la justificación metodológica, la presente investigación utiliza el método cuantitativo, por medio de la técnica la encuesta que se ejecutará a través del instrumento el cuestionario enfocado al público objetivo para la recolección de datos y análisis de los mismos.

Por tal motivo, se planteó como objetivo general en la investigación: Analizar la inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021. Como objetivos específicos se tienen: 1.- Determinar la eficacia de la inimputabilidad impuesta por el estado en los menores infractores vinculados a las bandas criminales en Piura – 2021. Y 2.- Precisar las consecuencias generadas por la inimputabilidad de los menores ligados a las bandas criminales en Piura – 2021.

Por consecuencia del estudio, se realizó como hipótesis: Los menores de edad se aprovechan de su inimputabilidad para cometer delitos en su integración dentro de las bandas criminales y ser reincidentes habituales, en Piura – 2021.

II. MARCO TEÓRICO

Panduro et al., (2020) en su estudio nombrado: *“La inimputabilidad de los menores infractores y su incidencia en la seguridad ciudadana en la provincia de coronel Portillo entre los años 2015 – 2018”*; tuvo como objetivo describir la influencia que ostenta la inimputabilidad de los menores de edad en cuanto a la seguridad ciudadana, su estudio tuvo un enfoque cuantitativo, para el cual utilizó como instrumento de investigación un cuestionario que fue aplicado a 10 miembro de la PNP, 5 serenazgos, y 15 menores infractores. El tipo de investigación realizado fue no experimental, en donde se pudo obtener como resultado que la inimputabilidad tiene un gran impacto de desventaja para tratar de combatir la inseguridad ciudadana, teniendo como conclusión que el crear nuevas leyes para disminuir la edad en cuanto a la inimputabilidad, no bastará para acabar con la delincuencia en el lugar de estudio y que el gobierno debe de aplicar otro método de solución como programas de sociales, deportivos y culturales.

Como antecedentes nacionales, se encuentra Saavedra (2019), presentó su tesis: *“El sistema penal y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018”*. En cual su objetivo general fue examinar la manera en el que la norma penitencia adolescente, tiene mucha influencia en cuanto a la reducción de cualquier infracción que haya cometido un menor de edad en la ciudad estudiada, considerando y responsabilizando estrictamente a la ley mencionada. Realizó una investigación cuantitativa, con un diseño que no abarcaba la experimentación y de clase descriptiva, cuyo instrumento utilizado fue la encuesta a 12 jueces y 33 abogados especializados en la materia penal. Por medio del análisis, se concluyó que las precauciones que sancionan a los menores de edad, las penas de resocialización y restrictiva de libertad, no son competentes ni eficaces para ayudar a disminuir los actos ilícitos que son cometidos por menores de edad.

Del mismo modo, consideramos a Rodas (2018) en su investigación denominada: *“Correcta aplicación de la normativa sobre inimputabilidad de los delitos cometidos por adolescentes, tramitados en el juzgado penal unipersonal supraprovincial de la provincia de Chepén, durante el año 2015”*; tuvo como objetivo analizar las deficiencias que conlleva un proceso sobre inimputabilidad de los menores

infractores, teniendo como tipo de investigación descriptivo con un enfoque cualitativo y con diseño de investigación no experimental, mediante el cual utilizó como técnica de investigación al análisis documental, teniendo como muestra a 30 expediente sobre delitos cometidos por menores de edad, emitidos durante el 2015, con el cual tuvo como resultados que el 60% de los expediente son catalogados con un nivel medio de análisis de empirismo; y el 40%, con un nivel bajo. Tuvo como conclusión que existe una deficiencia en cuanto a la aplicación de la norma penal y del código de niños y adolescentes en los procesos sobre la inimputabilidad del menor.

Dentro del ámbito internacional, en la legislación colombiana Torres (2019), en su artículo de investigación denominado: *“Inimputabilidad e inmadurez psicológica y su relación con los principios generales de la responsabilidad penal del adolescente infractor en Colombia”*. Su objetivo principal fue precisar la importancia de la responsabilidad penal que tiene el adolescente vinculado con la inimputabilidad por falta de madurez psicológica. La metodología que empleó fue a través de una investigación dogmática de tipo explicativo y con un enfoque cualitativo. Como instrumento de investigación utilizó análisis documentales, aplicadas en doctrinas y jurisprudencias más actualizadas, mediante el cual tuvo como resultado que reducir la edad de los menores infractores nos una cuestión de fácil desarrollo; puesto que, en base a la doctrina y jurisprudencia estudiada, estas consideran que no es un factor positivo reducir la edad para que un adolescente sea sometido a un juicio penal de adulto. Por tal motivo, concluyó que en cuanto al ámbito penal que conduce al adolescente, la culpabilidad es transformada de manera automática en inimputabilidad, sea por falta de madurez psicológica o minoría de edad.

Por otro lado en México, se encontró un estudio realizado a través de un artículo científico por Hikal (2019), denominado *“Participación de los niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México”* donde planteó como objetivo general evaluar la realidad social que se presenta dentro de su legislación, para determinar de qué manera los menores de edad se involucran en las bandas criminales, a través de acontecimientos periodísticos, empleando una tipo de investigación donde examinó bibliografía y exámenes periodísticos, en donde concluye el sentimiento de inseguridad que presentan los menores de edad en sentido social, emocional y

mental, en el cual considera que pueden ser tratados mediante planes educativos, clínicas y por los mismos familiares; planteando programas de prevención social contra la violencia como otros métodos de solución.

Castillo (2017), con su tesis *“La responsabilidad penal en el menor infractor en la legislación ecuatoriana”*. Su principal objetivo fue plantear la reducción de la delincuencia por menores de edad a través de una responsabilidad penal al adolescente que incidía en falta. De tal modo realizó una investigación con un enfoque cualitativo, con tipo de investigación documental, bibliográfica, histórica y descriptiva. Además, utilizó un diseño no experimental, empleando un cuestionario como técnica de investigación, cuya población implicada estaba destacada por 10 jueces, 6 autoridades implicadas en el control en relación a los adolescentes infractores y a 50 abogados expertos en el tema. Concluyendo la consideración de una rebaja de 18 a 16 con respecto a la edad de una persona para que sea sancionable penalmente, ya que se consideró que, a la edad de 16 años, el ser humano ya tiene discernimiento.

En este sentido, los conceptos y definiciones que se presentan:

Para definir a nuestra primera variable, la inimputabilidad de los menores infractores, (López Hernández como se citó por De la Cruz, 2018) menciona: La persona en su accionar ilícito puede ser considerada como incapaz, trayendo consigo el beneficio de la inimputabilidad, pero este supuesto tiene requisitos para darse como tal, teniendo como factores al desconocimiento de la ilicitud o alteración de la voluntad (pp. 26-27). El autor, da un enfoque netamente en la incapacidad de discernimiento para que un sujeto no pueda ser definido como imputable, teniendo como base el desconocimiento de lo ilícito, aun cuando un menor de edad ya tiene el suficiente concepto para diferenciar lo bueno y malo.,

Castillo (2017) nos dice: Existe 2 supuestos para que una persona pueda ser considerada inimputable, primero que sea a causa de trastornos psicológicos; y la segunda, abarca la ausencia de discernimiento, en esta última categoría, hace referencia a los menores de edad infractores (p.18). Es por ello, que innumerables menores de edad se convierten en infractores, debido a que la doctrina, los considera como personas con incapacidad de distinguir lo malo de lo bueno.

Con respecto al desconocimiento de la ilicitud, Garza (2016) nos menciona que, la ilicitud son acciones que comente la sociedad por ignorancia o intencionalmente que el ordenamiento jurídico está rotundamente en contra de ello. Así mismo, la ley civil no cuenta con una lista que describan las conductas o el comportamiento ilícitos para dar a conocer al público; sin embargo, es tarea del juzgado interpretar cada acción cometida por las personas y sentenciar de acuerdo a ley. Con esto, nos conlleva a la premisa de indicar que un menor de edad no es consciente del hecho que realiza. La norma no le puede contribuir como autor de ciertos delitos, y todo es alrededor de ser facultados como incapaces; aunque esto es muy debatido, porque a la edad entre 14 y 18 años, una persona ya puede considerar que arrebatarle un bien jurídico a otra persona es una acción contraria a la ley.

En cuanto a la incapacidad, Vicente Et al, (2018) entienden que la incapacidad es el obstáculo que tienen las personas al momento de realizar cualquier tipo de actividad en su día a día. Además, es cuando el individuo no puede tomar sus propias decisiones, por ser menores de edad, padecer enfermedades transitorias o permanentes y por factores sociales. Se narra varios factores para que un menor de edad se justifique ante cualquier acto delictivo del cual hay sido parte, pero en sí, viendo desde el punto de vista legislativo, el menor de edad simplemente se respalda de algo que tiene a su favor. Se considera que sería un caso distinto, si las leyes cambiaran para determinar la inimputabilidad por minoría de edad, reduciéndolo quizá a 2 o 3 años del actual para la norma penal.

Según Bustamante (2021) menciona que la reincidencia, es una conducta repetitiva del individuo que comete un delito después de haber sido sentenciado de acuerdo a ley por el mismo. Además, es cuando el sujeto es capturado por un delito que volvió a cometer, por consecuencia, se le sentencia por la comisión de sus delitos anteriores y el actual. Es una consecuencia a sabiendas del menor infractor, pues que, al realizar un delito, solo recibe una sanción mínima o ser acudido a un centro de rehabilitación para adolescente, dentro del cual puede ser sacado en poco tiempo o inclusive escaparse del centro. En este rubro se destacan distintos móviles, debido a que estos centros juveniles, no cuentan con el apoyo necesario del estado para prestar una preocupación pertinente para estos menores

infractores; es decir, no cuentan con un plan eficaz, para mejorar el estilo de vida de estos adolescentes, trayendo como consecuencia la reincidencia de sus delitos.

Para definir a nuestra segunda variable, las bandas criminales, se presenta a Navarrete (2018) que afirma: Las bandas criminales, es vista como un delito independiente, el cual, para su configuración, solo basta la agrupación de personas con mismos fines ilícitos, sin la necesidad de que lleguen a concretar tales planes delictivos (p. 19). Sin embargo, en la realidad nuestras autoridades esperan a que este tipo de grupos, empiecen a cometer acciones consideradas como delitos, aun sabiendo que los fines de su reunión, son dedicadas para perpetrar actos como robo, extorsiones o asesinatos.

De tal forma, García León citado por García (2018) menciona: Las bandas criminales, intentan aportar la mayor cantidad de miembros dentro de su organización, con el fin de obtener mejores resultados al momento de poner en práctica sus planes delictivos; es decir, el factor indispensable en las asociaciones ilícitas es la pluralidad de personas. Se estudia la complejidad que se embarca en este tema, en este contexto se considera como delito tan solo el hecho de ser parte de un grupo con fines ilícitos que transgredan la norma penal. Por otro lado, se detalla la intervención que tienen los menores de edad en este rubro y la inimputabilidad inherente a su persona por la minoría de edad.

En cuanto a la pluralidad de agentes que ostentan las bandas criminales, cabe mencionar al respecto que, el Decreto Legislativo N°1244, incluye el art. 317-B a la norma penal, la regulación del delito de banda criminal, en el cual la sanción está dirigida para aquellas personas que constituyan un grupo de 2 o más agentes, sin la obligación de adquirir ciertos parámetros que tiene una organización criminal. La norma nos indica la necesidad de tener un múltiple de personas dentro de una organización para ser catalogada como banda criminal, ya que, si solo se tratara de un agente, este sería calificado por el delito en específico que haya cometido.

Por tal razón, al referirnos como actos constitutivos, Saldarriaga como se citó en Briceño (2021) hace referencia que las bandas criminales tienen un menor impacto a diferencia de las organizaciones criminales, esto se basa en que las bandas criminales, no tienen funciones definidas y a su vez tampoco cuentan con un plan

delictivo que tenga una alta complejidad. Por esta razón, para poder encontrar las diferencias, se tiene que basar un estudio en cuanto a la estructura de su organización, como la continuidad y permanencia de sus miembros.

En cuanto nos referimos a la banda criminal como delito autónomo, Tumi (2020) nos menciona que es debido a que será configurado como tal, teniendo una consecuencia jurídica, por el simple hecho de pertenecer o integrar un grupo que tenga fines ilícitos, es decir, estén dedicado a cometer una cadena de delitos.

Toda banda criminal para ser considerada como tal, sus orígenes tienen que tener fines ilícitos. Trujillo (2020) hace referencia como fin ilícito, a cualquier acto o acción que vaya en contra de la legislación. Asimismo, este sea adverso a la moral, justicia y equidad. Toda banda criminal, por su naturaleza en que residen y de todos sus miembros, los fines que tiene como objetivos van a ser estrictamente ilícitos. No se ve reflejado una banda criminal dedicada a luchar contra la delincuencia, estaría perdiendo la esencia de la misma.

En cuanto a las teorías reclutadas, de acuerdo con Villavicencio citado por Sánchez (2018), considera 3 criterios para fijar la edad dentro de la legislación penal: Criterio Biológico, considera definir una edad para determinar el momento en que una persona tiene que ser responsable al cometer un hecho delictivo. Por tal razón, explica que la minoría de edad de una persona, es caracterizada por la incapacidad de discernir; es decir que no puede distinguir entre lo bueno y lo malo; Criterio Intelectual o Psicológico, esta posición se basa en la apreciación del sujeto frente a una acción. Se refiere a la capacidad que tiene un menor de edad para tener un discernimiento razonable de sus actos. La inimputabilidad está sometida netamente a la suficiencia y; el Criterio Mixto, esta perspectiva es una de las más usada por grande parte del mundo, en el cual se encuentra nuestra legislación al momento de darle interpretación a la inimputabilidad por minoría de edad, es por esta posición que en el Perú se ha determinado que a las personas que oscilan entre 14 y 18 años, será considerados como infractores y sometidos al código de niños adolescentes por los hechos tipificados en la ley penal, siendo procesados ante un juez de familia y sometidos a una medida de protección. En el caso de los menores que tengan menos de 14 años, tienen una tolerancia en absoluto frente a los delitos

que puedan cometer. En este rubro también se ubican los adolescentes en abandono.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: Conforme con Nieto (2018) en su artículo precisa que el estudio de tipo aplicado está centrado en reconocer y dar soluciones a las adversidades que hay en la sociedad. Por consecuencia, la investigación es de tipo aplicada porque se pretende dar soluciones a problemas expuestos anteriormente.

Así mismo, el diseño de investigación será no experimental: según Raffino (2020) precisa que, en la investigación no experimental, los autores no deben manipular de ninguna manera los datos recaudados de los participantes para no alterar los resultados obtenidos. Por tal motivo, el diseño de investigación para este estudio se plantea de un modelo no experimental.

Nivel de investigación descriptiva Mejía (2020) indica que el estudio descriptivo se encarga de describir aspectos fundamentales de un grupo o unidad de estudio que necesitan ser investigados, en dónde se detallan las características de la unidad de estudio.

De tal forma, se optó por realizar un enfoque de investigación cuantitativa: En dónde, el estudio cuantitativo se ejecuta para entender correlaciones, promedios, frecuencias y patrones, con cifras numéricas que se obtienen de los participantes y los datos obtenidos sirven para comprobar la hipótesis (Universidades,2021).

3.2 Variables y operacionalización

Para Oyola (2021) nos menciona que la variable, viene a ser una explicación exacta de los conceptos y método que realizará para alcanzar el resultado del estudio en práctica, en base a conocimientos obtenidos de un entendimiento científico evaluado previamente, también agregando su experimento individual.

En la presente investigación se exponen las siguientes variables:

Variable independiente: “La inimputabilidad de los menores de edad infractores”

- **Definición conceptual:** La persona en su accionar ilícito puede ser considerada como incapaz, trayendo consigo el beneficio de la inimputabilidad, pero este supuesto tiene requisitos para darse como tal,

teniendo como factores al desconocimiento de la ilicitud o alteración de la voluntad (López Hernández como se citó por De la Cruz, 2018, pp. 26-27).

- **Definición operacional:** La presente variable será puesta a una evaluación a través de un cuestionario (escala de Likert) abogados especializados en materia penal, con el fin de explicar su criterio con respecto a la inimputabilidad que poseen los menores edad y a su vez indicar su postura con respecto a este beneficio que posee estos infractores.
- **Indicadores:** Factor médico, factor social, toma de decisiones, conducta, ignorancia a la ley, conductas anteriores, delitos y peligrosidad.
- **Escala de medición:** Nominal.

Variable dependiente: “Las bandas criminales”

- **Definición conceptual:** Las bandas criminales, es vista como un delito independiente, el cual, para su configuración, solo basta la agrupación de personas con mismos fines ilícitos, sin la necesidad de que lleguen a concretar tales planes delictivos (Navarrete, 2018, p. 19).
- **Definición operacional:** La variable será examinada por medio de un cuestionario (escala de Likert) destinado a especialistas en derecho penal, para opinar sobre la existencia de los menores de edad dentro de las bandas criminales y la reincidencia que tiene por la minoría de edad.
- **Indicadores:** Grupo de personas, consecuencia jurídica, plan delictivo, continuidad, tipos de delitos y acción contraria a ley.
- **Escala de medición:** Nominal.

Matriz de operacionalización.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V1. La Inimputabilidad de los menores de edad.	La persona en su accionar ilícito puede ser considerada como incapaz, trayendo consigo el beneficio de la inimputabilidad, pero este supuesto tiene requisitos para darse como tal, teniendo como factores al desconocimiento de la ilicitud o alteración de la voluntad. (López Hernández como se citó por De la Cruz, 2018, pp. 26-27)	La inimputabilidad determina 3 dimensiones para medir y evaluar: <ul style="list-style-type: none"> - La incapacidad. - Desconocimiento de la ilicitud. - Reincidencia 	La incapacidad.	Factor Médico	Nominal
				Factor Social	
				Toma de decisiones	
			Desconocimiento de la ilicitud.	Conducta	
				Ignorancia a la ley	
			Reincidencia	Conductas anteriores	
				Delitos	
				Peligrosidad	

V2. bandas criminales.	Las bandas criminales, es vista como un delito independiente, el cual, para su configuración, solo basta la agrupación de personas con mismos fines ilícitos, sin la necesidad de que lleguen a concretar tales planes delictivos (Navarrete, 2018, p. 19)	Las bandas criminales identifican 3 dimensiones para medir y evaluar la presente variable: - Pluralidad de agentes. - Actos constitutivos. - Fin ilícito.	Pluralidad de agentes	Grupo de personas	Nominal
				Consecuencia jurídica	
			Actos constitutivos	Plan delictivo	
				Continuidad	
			Fin ilícito.	Tipos de delitos	
				Acción contraria a ley	

TÍTULO	ALCANCE	PREGUNTA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS
<p>“La Inimputabilidad de los menores de edad infractores ligada a las bandas criminales en Piura – 2021”</p>	<p>Descriptivo</p>	<p>Formulación del problema: ¿De qué manera los menores infractores se aprovechan de su inimputabilidad en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021?</p>	<p>General: Analizar la inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021.</p> <p>Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evaluar la eficacia de la inimputabilidad impuesta por el estado en los menores infractores vinculados a las bandas criminales en Piura – 2021. - Precisar la consecuencia generada por la inimputabilidad de los menores infractores ligados a las bandas criminales en Piura – 2021. 	<p>Los menores de edad se aprovechan de su inimputabilidad para cometer delitos en su integración dentro de las bandas criminales y ser reincidentes habituales, en Piura – 2021.</p>

3.3 Población, muestra y muestreo

Población: López (2019) sostiene que la población es un grupo de personas que viven o pertenecen a una zona determinada. De tal modo, que el universo de esta investigación está conformado por 30 abogados pertenecientes a la ciudad de Piura.

Muestra: Según Arispe Et. al (2020) mencionan que la muestra es una pequeña parte de la población o también denominada como el subconjunto del universo de personas que son partícipes para ejecutar el estudio. Además, el tipo de muestra para que los participantes sean escogidos es no probabilístico por conveniencia; es decir, que la autora de la investigación escogerá aleatoriamente a los profesionales que serán encuestados para la recolección de datos.

Por tal sentido, para la presente investigación, se consideraron como criterios lo siguiente:

- **Criterios de inclusión:** Son abogados profesionales expertos en la materia penal y en el tema de inimputabilidad por minoría de edad con estadía en la ciudad de Piura.
- **Criterios de exclusión:** Abogados profesionales que no cuenten con especialización en el derecho penal.

Por ese motivo, en la investigación pertinente, se considerará como muestra a 10 abogados especializados en la rama del derecho penal e inimputabilidad por minoría de edad que residan en la ciudad de Piura.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La investigación será aplicada utilizando como técnica la encuesta y como instrumento será el cuestionario, la utilización de ello nos permitirá recolectar datos precisos según los requerimientos del estudio.

Según Torres et al. (2019) indican que la encuesta es una técnica que se aplica para la recolección de datos en investigaciones descriptivas. Así mismo, la encuesta del estudio se desarrollará mediante un cuestionario estructurado aplicando la escala de Likert a especialista en Derecho Penal de la ciudad de Piura.

Según Meneses (2016) afirma que el cuestionario es un instrumento que se utiliza para recopilar datos de investigaciones descriptivas en cualquier instancia.

Además, es una herramienta que contiene preguntas estructuradas y que son aplicadas por los investigadores durante el trabajo de campo. Cuyo contenido constará de 15 preguntas que serán contestadas al criterio de los profesionales materia de estudio. (ver **ANEXO N°02 – cuestionario dirigido a Abogados Especialista en Derecho Penal de la ciudad de Piura**)

En cuanto a la validación del instrumento, según Ventura Et al. (2017) mencionan que la validez hace referencia a la capacidad del cuestionario para medir las variables del estudio; por lo tanto, este estudio estuvo bajo la responsabilidad de 3 expertos, en el cual estuvo registrados los datos respectivos de los profesionales en el tema, quienes legitimaron el instrumento tomando en consideración los criterios de objetividad, organización, claridad, intencionalidad, actualidad, suficiencia, consistencia, congruencia y metodológico. Además, se efectuaron un nivel de calificación como: Bueno, muy bueno y excelente, de acuerdo al criterio de su evaluación. (ver **ANEXO N°03 – constancia y ficha de validación**)

Tabla 1 Validación del cuestionario dirigidos a abogados

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS (Cuestionario)		
Datos generales	Cargo	Calificación
Dr. Cesar Alberto Palomino Rivas. Especialista en Derecho Penal. Grado Master.	Abogado en la defensa libre especialista en Derecho Penal	Muy bueno
Dr. Dayron Lugo Denis Especialista en temas de Investigación. Grado Doctor.	Docente tiempo completo en Universidad César Vallejo	Muy bueno
Dr. José Manuel Suarez Meza Especialista en Derecho Penal y Ciencias Políticas. Grado Magister.	Abogado en la defensa libre especialista en Derecho Penal.	Excelente

3.5 Procedimiento

De acuerdo con Vivanco (2017), el procedimiento es un conjunto de determinados procesos que se ejecutan de acuerdo al orden jerárquico de la investigación. De tal modo, el inicio del procedimiento empleado en la investigación, se hizo a través del estudio de una realidad problemática del tema de análisis; por el cual, se tuvo la necesidad de indagar aspectos en el ámbito internacional, nacional y local. Asimismo, se destacó el problema generado por la inimputabilidad de los menores de edad que se vinculan a las bandas criminales en la ciudad de Piura. De tal forma, para tener un análisis adecuado, se buscó investigaciones como antecedentes nacionales e internacionales con la finalidad de comparar los resultados obtenidos por los autores de dichos estudios.

Posteriormente, se plasmaron los objetivos de esta investigación, para poder emplear una metodología de acuerdo a las necesidades que requiera el proyecto, dentro del cual se desarrolló como técnica de estudio a la encuesta, contribuyendo como instrumentos al cuestionario para recopilar datos de la población que se ha destacado, en el cual tuvo como medición a la escala de Likert. La obtención de la información, se reclutó mediante los criterios de los 10 expertos en materia penal.

Finalmente, el objetivo de la aplicación del cuestionario, se vio reflejado en la base de datos obtenidos por los participantes, con ayuda de programas como Excel y Spss para así obtener el Alpha de Cronbach.

3.6 Método de análisis de datos

Según Montes (2018), el análisis de datos sirve para organizar e interpretar los resultados obtenidos que se obtuvieron de la investigación. Asimismo, se tiene como finalidad la mostración de datos de una forma ordenada y coherente para un buen entendimiento de los lectores interesados en el tema.

Por consiguiente, los datos que se lograron obtener fueron procesados mediante programas estadísticos principalmente por Excel y Spss, planes que sirvieron como un accesorio de gran ayuda para adquirir el criterio de la población designada como parte del estudio.

De tal modo, para el análisis descriptivo, se tuvo como elaboración la correcta aplicación del instrumento recaudado para la recopilación de datos; con el cual, se

permitió analizar la problemática de la inimputabilidad de los menores de edad que tienen vinculación con las bandas criminales en la ciudad de Piura.

3.7 Aspectos Éticos

El presente proyecto de investigación se hizo por medio de un esquema académico veraz, confiable y bien estructurado de acuerdo a la Universidad César Vallejo – Piura, de los cuales se aplican los siguientes principios y valores en dicho estudio.

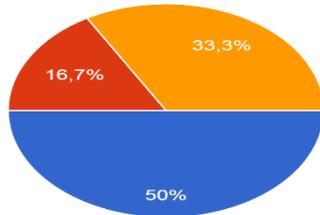
Además, se tomó en cuenta los siguientes valores éticos que el presente estudio tiene: 1) Responsabilidad: porque se asumirá las acciones que se aplicaron en el proyecto de investigación y se hará cargo de las consecuencias del mismo (Etece, 2021). 2) Justicia: el trato humanitario será equitativo e importante en el transcurso y final del estudio (Trujillo, 2020). 3) Autonomía: los participantes que formaron parte del estudio tienen la posibilidad de elegir quedarse o abandonar el proyecto (Etece, 2021). 4) Transparencia: la investigación será divulgada de acuerdo al proceso metodológico que se empleó para el desarrollo del mismo. Justicia: el trato humanitario será equitativo e importante en el transcurso y final del estudio.

IV. RESULTADOS

Objetivo General: Analizar la inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021.

1. ¿Crees Ud. que un menor de edad puede tomar decisiones propias?

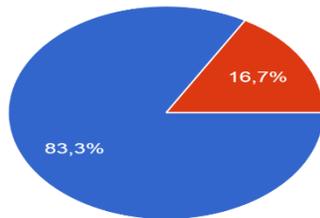
6 respuestas



● a. De acuerdo
● b. Parcialmente de acuerdo
● c. En desacuerdo

2. ¿Considera Ud. que, la conducta delictiva del menor de edad considerada infracción, debería de tener una sanción más drástica?

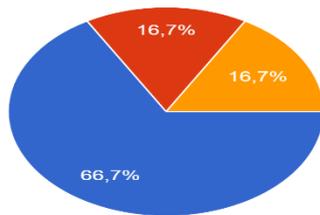
6 respuestas



● a. De acuerdo
● b. Parcialmente de acuerdo
● c. En desacuerdo

3. ¿Cree Ud. que, los menores de edad se aprovechan de su condición de inimputables para delinquir?

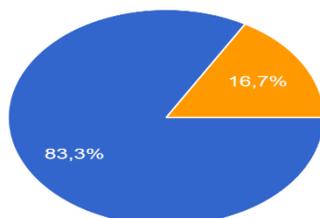
6 respuestas



● a. De acuerdo
● b. Parcialmente de acuerdo
● c. En desacuerdo

4. ¿Cree Ud. que, los menores de edad deben ser responsables penalmente, de acuerdo al grado de la comisión de su delito?

6 respuestas



● a. De acuerdo
● b. Parcialmente de acuerdo
● c. En desacuerdo

5. ¿Considera Ud. que, un menor de edad tiene más peligrosidad estando dentro de una banda criminal?
6 respuestas



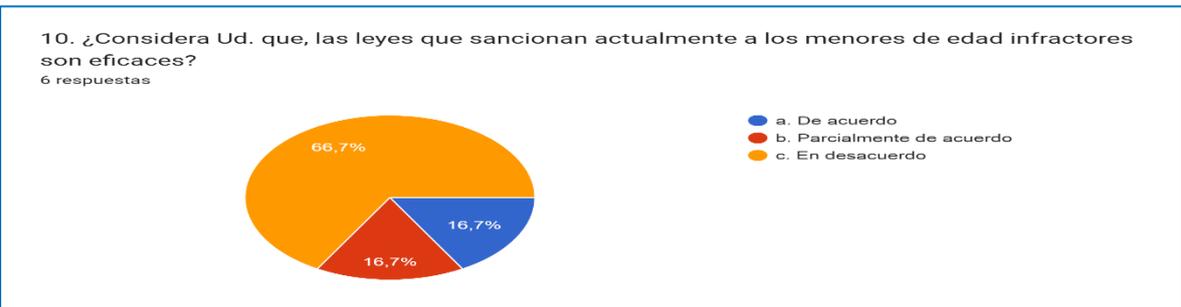
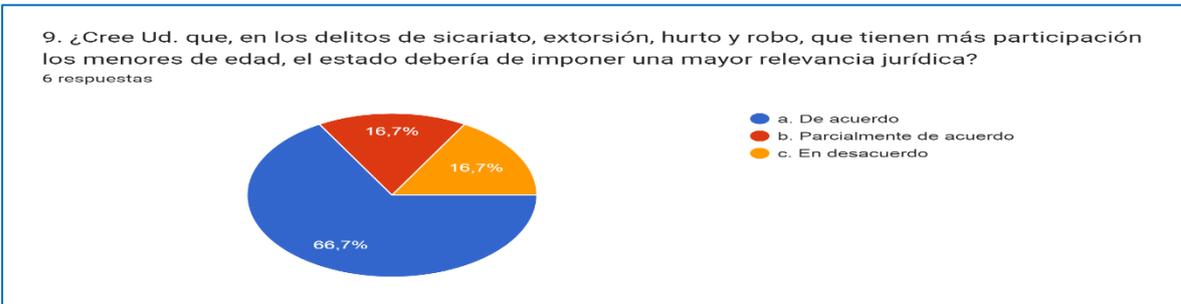
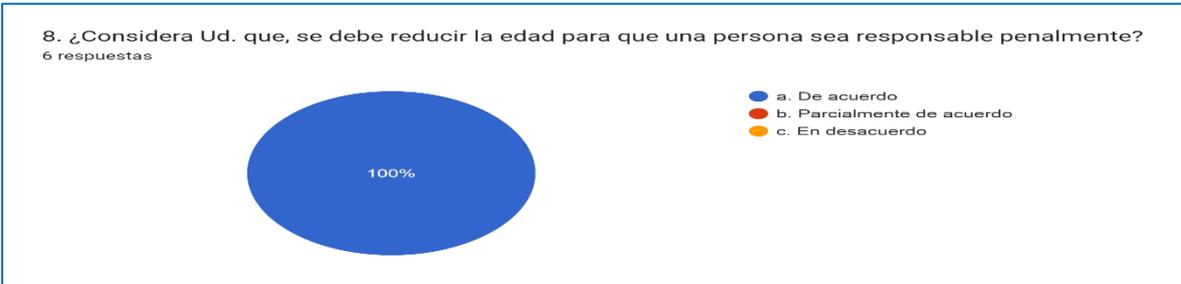
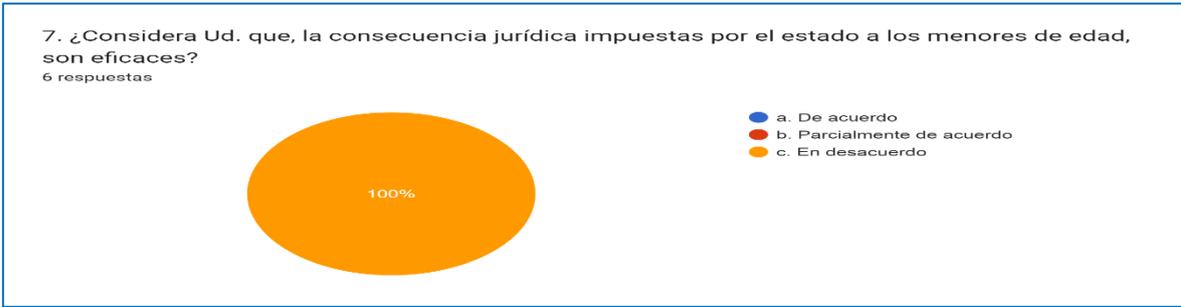
- INTERPRETACIÓN:

A través de los datos, podemos deducir con relación al objetivo general que, los menores de edad están aptos para tomar decisiones propias sin tener una influencia de por medio. Por consiguiente, se destaca que las conductas ilícitas cometidas por estos menores, debería ser más drástica y ser considerados responsables penalmente porque se refleja un aprovechamiento por la condición de inimputable, sin la necesidad de pertenecer a una banda criminal; puesto que, la peligrosidad de un menor de edad es la misma si no se encuentra dentro de una organización criminal.

Objetivo Específico 1: Determinar la eficacia de la inimputabilidad impuesta por el estado en los menores infractores vinculados a las bandas criminales en Piura – 2021.

6. ¿Cree Ud. que al momento de juzgar a un adolescente se debe tomar muy en cuenta el principio de proporcionalidad de la pena?
6 respuestas





- INTERPRETACIÓN:

Con los resultados obtenidos, se puede dar una interpretación negativa con respecto a la eficacia de las leyes que impone el estado para tratar de combatir este fenómeno. En efeto, los menores de edad no están siendo juzgados en proporción a la infracción que hayan cometido, ni siquiera se impone una sanción más drástica por delitos que son cometidos con mayor frecuencia como el robo, asesinato o extorsión. Asimismo, se destaca que las sanciones no son las adecuadas y que se debe de reducir la edad para que una persona pueda ser responsable penalmente.

Objetivo Específico 2. Precisar las consecuencias generadas por la imputabilidad de los menores ligados a las bandas criminales en Piura – 2021.

11. ¿Considera Ud. que, debería de existir más programas informativos para que los menores de edad no se vean influenciado en acciones contrarias a ley?
6 respuestas



12. ¿Cree Ud. que las medidas socioeducativas impuestas al menor de edad son eficaces en su rehabilitación?
6 respuestas



13. ¿Considera Ud. que, la reincidencia de los menores infractores se debe a que el estado no estipula sanciones acordes con la responsabilidad del menor al momento de cometer la infracción?
6 respuestas



14. ¿Cree Ud. que la delincuencia disminuiría, si la edad se reduce para que una persona sea responsable penalmente?
6 respuestas



15. ¿Considera Ud. que el aumento de menores de edad en las bandas criminales, se debe a las familias disfuncionales?
6 respuestas



- INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a las respuestas obtenidas por los expertos, se pretende explicar que la principal consecuencia generada por esta problemática, es la reincidencia en los menores de edad, debido a que son conscientes que el estado no les sanciona de manera rigurosa y vuelven a cometer ciertos delitos. Por otro lado, se evalúa que las medidas socioeducativas no están teniendo buenos resultados para combatir este fenómeno, ya que no son eficaces en su rehabilitación. Asimismo, se destaca a las familias disfuncionales como principal factor que genera que exista mucha delincuencia juvenil y la integración de esta a bandas criminales.

V. DISCUSIÓN

Para el presente estudio, se indagó antecedentes que permitió tener el enfoque de investigaciones anteriores relacionado con el tema de investigación, teniendo como consideraciones sus objetivos, instrumentos de investigación y a quienes lo aplicaron y lo primordial tener como base fundamental sus resultados y conclusiones. Para desarrollar el objetivo general, Panduro et al., (2020) en su estudio nombrado: *“La inimputabilidad de los menores infractores y su incidencia en la seguridad ciudadana en la provincia de coronel Portillo entre los años 2015 – 2018”*; pudo obtener como resultado que la inimputabilidad tiene un gran impacto de desventaja para tratar de combatir la inseguridad ciudadana, teniendo como conclusión que el crear nuevas leyes para disminuir la edad en cuanto a la inimputabilidad, no bastará para acabar con la delincuencia en el lugar de estudio y que el gobierno debe de aplicar otro método de solución como programas de sociales, deportivos y culturales. Desde esta postura se evidencia una discrepancia con relación a los hallazgos obtenidos por los expertos en este estudio; puesto que, ellos sí consideran que se debe modificar las leyes para que se reduzca la edad para que una persona sea responsable penalmente, siendo este una de las vías más vigoroso para disminuir esta dificultades. Por su parte, si existe un grado de semejanza al considera también como una ruta a los programas socioeducativos para combatir este fenómeno.

Con relación al primer objetivo, Determinar la eficacia de la inimputabilidad impuesta por el estado en los menores infractores vinculados a las bandas criminales en Piura – 2021, a la investigación realizada por Castillo (2017) *“La responsabilidad penal en el menor infractor en la legislación ecuatoriana”*, se ve reflejada una gran similitud con relación a sus resultados, partiendo de la premisa que, tanto en su análisis como en la presente investigación, el resultado de los expertos poseen una postura de reducir la edad de la inimputabilidad, motivo por el cual se ha logrado identificar lo plasmado en el objetivo general, de esta manera podemos afirmar que las bandas criminales tiene un aprovechamiento de la inimputabilidad de los menores de edad para tener un acceso ventajoso en la comisión de los delitos. En la tesis del autor Castillo, nombra como principal objetivo, plantear la reducción de la delincuencia en menores de edad, a través de

una responsabilidad penal al adolescente que incide en falta. Se refleja una gran similitud en sus resultados al demostrar que las sanciones impuestas por el estado no son eficaces y no apoyan en la reducción de este fenómeno.

Por otro lado, en el segundo objetivo específico, obteniendo como resultado de las entrevistas realizadas, se desprende que los menores de edad por ser integrantes de las bandas criminales sucumben en afectaciones psicológicas las cuales distorsionan su realidad omitiendo ciertas actitudes perjudiciales para su bienestar, por lo que estos resultados se ajustan a lo mencionado por, Hikal (2019) que por medio de su artículo, el cual pretende dilucidar acerca del quebrantamiento en la integridad de los menores de edad, donde ansía describir la manera por las cuales los adolescentes tienen cierta implicancia con las bandas criminales, al respecto de su investigación, deduce que el factor determinante por el cual se da relación entre las redes criminales y estos adolescentes es por desequilibrio social, emocional y mental, pero que a través de programas educativos, centros de ayuda asistencial para la salud mental y la cooperación de su entorno familiar, medidas preventivas como una manera de solución. Por lo que, confirmamos dichas apreciaciones; ya que, primeramente, es rechazable la actuación de las bandas criminales en la desorientación que emergen ante los adolescentes tomándoles por el camino por el cual, de la manera más sencilla perpetran actos delictivos percibiendo retribuciones económicas, además estas redes criminales ilustran a los adolescentes que dentro de ellas encontrarán la comprensión que necesitan y que no adquieren por medio de sus padres. Teniendo una gran analogía en evidenciar que las familias disfuncionales son el origen de este fenómeno y que las medidas que pone el estado para combatir las, no son viables.

VI. CONCLUSIONES

En cuanto al objetivo general orientado a analizar la inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021, se concluye que, es una figura jurídica que trae como consecuencias el aprovechamiento de los menores de edad para delinquir y pertenecer a bandas criminales por el hecho de que no son sancionados como una persona adulta.

Por otro lado, con relación al primer objetivo específico destinado a determinar la eficacia de la inimputabilidad impuesta por el estado en los menores infractores vinculados a las bandas criminales en Piura – 2021, se concluye que, la inimputabilidad en los menores de edad no tiene relevancia dentro de las normas penales, porque indirectamente está justificando las acciones ilícitas cometidas por los niños o adolescentes.

Finalmente, con respecto al segundo objetivo específico encaminada a precisar las consecuencias generadas por la inimputabilidad de los menores ligados a las bandas criminales en Piura – 2021, se concluye que, las consecuencias generadas se involucran directamente en la reincidencia de delitos por la razón que el tener una sanción de internación no muy drástica, generando que este vuelva a delinquir.

VII. RECOMENDACIONES

7.1 Con base a nuestros resultados, se sugiere una sanción más viable para los menores infractores, disminuyendo la edad para que una persona sea responsable penalmente como un adulto.

7.2 Se sugiere hacer una reforma sobre las normas vinculadas con la inimputabilidad de los menores infractores; puesto que, están destinadas a la justificación de las acciones ilícitas que comentes los menores de edad.

7.3 Se recomienda planificar un eficaz y activo cumplimiento en los programas de reinserción para beneficio a los adolescentes consiguiendo tratar las malas determinaciones al momento de cometer aquellos actos delictivos que ensimisma el trayecto a un desarrollo pleno de su futuro.

REFERENCIAS

- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis. Guía para la elaboración*. Arequipa: Biblioteca Nacional del Perú.
- Briceño, C. (2021). *Bandas criminales extranjeras dedicadas al delito de sicariato en Lima Norte - 2020*. (Tesis, Ed.) Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Bustamante, G. (1 de Septiembre de 2021). *La reincidencia y la determinación de la pena en la legislación peruana*. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/la-reincidencia-y-la-determinacion-de-la-pena-en-la-legislacion-peruana>
- Castillo, D. (2017). *La responsabilidad penal del menor infractor en la legislación ecuatoriana*. (Tesis, Ed.) Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- De La Cruz, F. (2018). *La inimputabilidad de los menores como fuente del sicariato, en la Provincia Constitucional del Callao, en los años 2017 y 2018*. (Tesis, Ed.) Lima: Universidad Norbert Wiener.
- Elena Trujillo, 03 de agosto, 2020 *Justicia*. Economipedia.com
- Etecé (5 de agosto de 2021) *Autonomía*. Enciclopedia Concepto.
- Etecé (5 de agosto de 2021) *Responsabilidad*. Enciclopedia Concepto.
- Farfán, M. (2020). *La inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal vinculado al delito de sicariato en el Callao, 2019*. (Tesis, Ed.) Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- García, K. (2018). *El delito de la banda criminal con relación a la figura jurídico penal de la coautoría*. (Tesis, Ed.) Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Garza, P. (2016). Sobre la ilicitud y la antijuricidad . En Á. López, *Homenaje al doctor Jorge Alfredo Domínguez Martínez por el congreso de profesores de Derecho Civil* (págs. 145-160). México: UNAM.
- Hikal, W. (2019). Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México. *Revista Jurídica Mario Alarao D' Filippo*, 12, 20.

- hora, L. (7 de Setiembre de 2020). Aumentan casos de menores implicados en actos delictivos . *La hora*, págs. 4-5.
- INEI. (Octubre de 2021). *Menú Recursivo* . Obtenido de Menú Recursivo : https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/estadisticas_de_criminalidad_seguridad_ciudadana_abr-jun2021.pdf
- López, F. (9 de Octubre de 2019). *Población estadística*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/poblacion-estadistica.html>
- Mariscal, I. (1 de Enero de 2018). Cada vez más niños integran bandas criminales en el Perú. *Perú21*, pág. 19.
- Mejía, T. (27 de Agosto de 2020). *Investigación descriptiva: características, técnicas, ejemplos*. Obtenido de Lifeder: <https://www.lifeder.com/investigacion-descriptiva/>
- Meneses, J. (2016). El cuestionario. 58.
- Montes, D. (12 de setiembre de 2018) *Métodos de análisis estadísticos*. Proyecto gestión conocimiento.
- Navarrete, M. (2018). *La criminalidad organizada en el Peru: El delito de asociación ilícita y la circunstancia agravante de organización criminal. Tratamiento legal y jurisprudencial"*. (Tesis, Ed.) Lima: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Oyola, A. (15 de Marzo de 2021). *Socielo Perú*. Obtenido de Scielo.org.pe: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2227-47312021000100016#:~:text=La%20variable%20es%20una%20caracter%20C3%ADstica,entre%20dos%20valores%2C%20como%20m%20C3%ADnimo.
- Panduro, C., Tarazona, M., & Torres, I. (2020). *La inimputabilidad de los menores y su incidencia en la seguridad ciudadana en la provincia de coronel Portillo entre los años 2015-218*. [UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI].
- Raffino, M. (12 de Febrero de 2020). *Concepto*. Obtenido de Concepto: <https://concepto.de/investigacion-no-experimental/>

- Revelos, M. (2018). *Inimputabilidad de los adolescentes de entre 14 y 17 años que cometen infracciones graves a la Ley Penal Centro de Rehabilitación y Diagnostico Maranguita – Lima San Miguel*. (Tesis, Ed.) Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Rodas, J. (2018). *Correcta aplicación de la normativa sobre inimputabilidad de los delitos cometidos por adolescentes tramitados en el juzgado penal unipersonal supraprovincial de la provincia de Chepén, durante el año 2015*. [Universidad Señor de Sipán].
- Rus, E. (9 de Diciembre de 2020). *Economipedia.com*. Obtenido de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-explicativa.html>
- Saavedra, H. (2019). *El sistema penal juvenil y su influencia en la reducción de las infracciones cometidas por adolescentes en la ciudad de Chiclayo, 2018*. Chiclayo. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6851/Bonilla%20Saavedra%20Helen%20Nerea.pdf?sequence=1>
- Sánchez, C. (2018). *PROPONER LA MODIFICATORIA DEL ARTÍCULO 20 INC.2 DEL CÓDIGO PENAL PARA CONTROLAR LA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES EN ADOLESCENTES EN LA CIUDAD DE CHICLAYO EN EL PERÍODO 2017*. (Tesis, Ed.) Pimentel: Universidad Señor de Sipán.
- Serna, C. (2018). *La utilización de menores para la comisión de delitos por bandas criminales*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Sosa, A. (2021). *El Uso De Menores De Edad Como Instrumentos Del Delito De*. (Tesis, Ed.) Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Tacilla, M. (2017). *Consecuencias de la inimputabilidad del adolescente de 16 y 17 años en la lucha contra la delincuencia juvenil, Independencia 2015-2016*. Tesis para obtener el Título de Abogada., Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11475/Tacilla_JMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Terrasa, R. (26 de Noviembre de 2018). *El Mundo*. Obtenido de El Mundo: <https://www.elmundo.es/television/2018/11/26/5bfacfc2468aebca108b464e.html>
- Torres, H. C. (2019). *Inimputabilidad e inmadurez psicológica y su relación con los principios generales de la responsabilidad penal del adolescente infractor en Colombia*. Cartagena. Obtenido de <file:///C:/Users/User/Downloads/zromero,+03+Inimputabilidad+y+madurez.pdf>
- Torres, P. I. M., Paz, I. K., & Salazar, I. F. G. (2019). METODOS DE RECOLECCION DE DATOS PARA UNA INVESTIGACIÓN. 03, 21.
- Trujillo, E. (9 de Marzo de 2020). *Ilícito*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/ilicito.html>
- Tumi, R. (15 de Junio de 2020). *Pasión por el Derecho*. Obtenido de LP: <https://lpderecho.pe/diferencias-entre-banda-criminal-organizacion-criminal/#:~:text=La%20banda%20criminal%20ejecuta%20un%20proyecto%20delictivo%20menos%20trascendente%20y,entre%20otros%2C%20su%20modus%20operandi>
- Universidades, S. (10 de Diciembre de 2021). *Beca-Santander*. Obtenido de Becas-Santander.com: <https://www.becas-santander.com/es/blog/cualitativa-y-cuantitativa.html>
- Ventura, J. L., Arancibia, M., Madrid, E., Ventura-León, J. L., Arancibia, M., & Madrid, E. (2017). La importancia de reportar la validez y confiabilidad en los instrumentos de medición: Comentarios a Arancibia et al. *Revista médica de Chile*, 145(7), 955-956. <https://doi.org/10.4067/s0034-98872017000700955>
- Vicente, M. (2018) *Discapacidad e incapacidad Laboral en España*. *Revista médica del instituto Mexicano del Seguro Social*.
- Vivanco, M. (2017) *Los manuales de procedimiento como herramienta de control interno de una organización*. *Revista Universidad y Sociedad*

ANEXOS

ANEXO N°01. MATRIZ DE VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V1. La Inimputabilidad de los menores de edad.	La persona en su accionar ilícito puede ser considerada como incapaz, trayendo consigo el beneficio de la inimputabilidad, pero este supuesto tiene requisitos para darse como tal, teniendo como factores al desconocimiento de la ilicitud o alteración de la voluntad. (López Hernández como se citó por De la Cruz, 2018, pp. 26-27)	La inimputabilidad determina 3 dimensiones para medir y evaluar: <ul style="list-style-type: none"> - La incapacidad. - Desconocimiento de la ilicitud. - Reincidencia 	La incapacidad.	Factor Médico	Ordinal
				Factor Social	
				Toma de decisiones	
			Desconocimiento de la ilicitud.	Conducta	
				Ignorancia a la ley	
			Reincidencia	Conductas anteriores	
				Delitos	
				Peligrosidad	

V2. bandas criminales.	Las bandas criminales, es vista como un delito independiente, el cual, para su configuración, solo basta la agrupación de personas con mismos fines ilícitos, sin la necesidad de que lleguen a concretar tales planes delictivos (Navarrete, 2018, p. 19)	<p>Las bandas criminales identifican 3 dimensiones para medir y evaluar la presente variable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pluralidad de agentes. - Actos constitutivos. - Fin ilícito. 	Pluralidad de agentes	Grupo de personas	Ordinal
				Consecuencia jurídica	
			Actos constitutivos	Plan delictivo	
				Continuidad	
			Fin ilícito.	Tipos de delitos	
				Acción contraria a ley	

**ANEXO N°02 CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS
ESPECIALIZADOS EN DERECHO PENAL EN LA CIUDAD DE PIURA.**

OBEJTIVOS: Analizar el criterio de los abogados profesionales en materia Penal de la ciudad de Piura con respecto al tema de inimputabilidad. Con el propósito de analizar la inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021.

CONSIGNA: El cuestionario está dirigido a especialistas en el campo de Derecho Penal; por lo cual, tiene como contenido la formulación de 10 interrogantes con la finalidad de obtener las respuestas con objetividad; para lograr un aporte informativo para las entidades interesadas en el tema a través del derecho y el investigador.

Datos generales del encuestado:

Especialidad:

Experiencia profesional:

Tenga Ud. un cordial saludo. Lea detalladamente las siguientes cuestiones y decida de manera objetiva según su perspectiva de acuerdo a la inimputabilidad de los menores de edad infractores ligada a las bandas criminales en Piura – 2021.

Instrucciones. Marque con una (X) la alternativa de las siguientes preguntas según su criterio.

Escala de medición:

- a. De acuerdo b. Parcialmente de acuerdo c. En desacuerdo

Objetivo General: Analizar la inimputabilidad de los menores infractores en la ley penal ligada a las bandas criminales en Piura – 2021.

1. ¿Crees Ud. que un menor de edad puede tomar decisiones propias?

a. De acuerdo

b. Parcialmente de acuerdo

c. En desacuerdo

2. ¿Considera Ud. que, la conducta delictiva del menor de edad considerada infracción, debería de tener una sanción más drástica?

a. De acuerdo

b. Parcialmente de acuerdo

c. En desacuerdo

3. ¿Cree Ud. que, los menores de edad se aprovechan de su condición de inimputables para delinquir?

a. De acuerdo

b. Parcialmente de acuerdo

c. En desacuerdo

4. ¿Cree Ud. que, los menores de edad deben ser responsables penalmente, de acuerdo al grado de la comisión de su delito?

a. De acuerdo

b. Parcialmente de acuerdo

c. En desacuerdo

5. ¿Considera Ud. que, un menor de edad tiene más peligrosidad estando dentro de una banda criminal?

a. De acuerdo

b. Parcialmente de acuerdo

c. En desacuerdo

Objetivo Específico 1: Determinar la eficacia de la inimputabilidad impuesta por el estado en los menores infractores vinculados a las bandas criminales en Piura – 2021.

6. ¿Cree Ud. que al momento de juzgar a un adolescente se debe tomar muy en cuenta el principio de proporcionalidad de la pena?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

7. ¿Considera Ud. que, la consecuencia jurídica impuestas por el estado a los menores de edad, son eficaces?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

8. ¿Considera Ud. que, se debe reducir la edad para que una persona sea responsable penalmente?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

9. ¿Cree Ud. que, en los delitos de sicariato, extorsión, hurto y robo, que tienen más participación los menores de edad, el estado debería de imponer una mayor relevancia jurídica?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

10. ¿Considera Ud. que, las leyes que sancionan actualmente a los menores de edad infractores son eficaces?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

Objetivo Específico 2. Precisar las consecuencias generadas por la inimputabilidad de los menores ligados a las bandas criminales en Piura – 2021.

11. ¿Considera Ud. que, debería de existir más programas informativos para que los menores de edad no se vean influenciado en acciones contrarias a ley?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

12. ¿Cree Ud. que las medidas socioeducativas impuestas al menor de edad son eficaces en su rehabilitación?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

13. ¿Considera Ud. que, la reincidencia de los menores infractores se debe a que el estado no estipula sanciones acordes con la responsabilidad del menor al momento de cometer la infracción?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

14. ¿Cree Ud. que la delincuencia disminuiría, si la edad se reduce para que una persona sea responsable penalmente?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

15. ¿Considera Ud. que el aumento de menores de edad en las bandas criminales, se debe a las familias disfuncionales?

- a. De acuerdo
- b. Parcialmente de acuerdo
- c. En desacuerdo

ANEXO N°03 CONSTANCIAS Y FICHAS DE VALIDACIÓN

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **CESAR ALBERTO PALOMINA RIVAS** con DNI N°**02874034**, de profesión **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL REG N°4323**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Cuestionario “**La Inimputabilidad De Los Menores De Edad Infractores Ligada A Las Bandas Criminales En Piura – 2021**”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

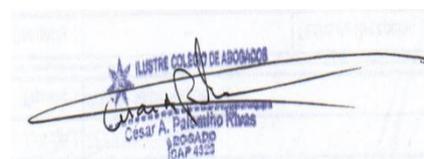
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los **17** días del mes de **junio** del dos mil **veintidós**

Doctor (a): **CESAR ALBERTO PALOMINA RIVAS**

DNI: **02874034**

Especialidad: **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

E-mail: **cesatpalominari@hotmail.com**



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **DAYRON LUGO DENIS** con CARNÉ DE EXTRANJERÍA N° **001911323**, de profesión **ABOGADO** desempeñando como Docente a tiempo completo en la Universidad Cesar Vallejo, filial Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Cuestionario “La Inimputabilidad De Los Menores De Edad Infractores Ligada A Las Bandas Criminales En Piura – 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				X	
2. Objetividad					X
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los **25** días del mes de **junio** del dos mil **veintidós**

Doctor (a): **DAYRON LUGO DENIS**

Carné de extranjería: **001911323**

Especialidad: **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

E-mail:



“La Inimputabilidad De Los Menores De Edad Infractores Ligada A Las Bandas Criminales En Piura – 2021”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																			x		
Objetividad	Está expresado en conductas observables																				X	
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																			x		
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			x		
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																			x		
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																				x	

	dimensiones del tema de investigación																				
Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																				X
Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																				X
Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																				X

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO VALIDADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.



Piura, 25 de junio del 2022

Dr. **DAYRON LUGO DENIS**
 Carné de extranjería: **001911323**
 E-mail:

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **JOSÉ MANUEL SUAREZ MAZA** con DNI N° **02666604**, magister en **CIENCIAS POLÍTICAS**, de profesión **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL** desempeñándose en la defensa libre en la ciudad de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de Cuestionario “La inimputabilidad de los menores de edad infractores ligada a las bandas criminales en Piura – 2021”

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización				X	
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología				X	

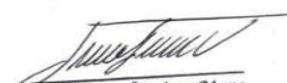
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los **19** días del mes de **junio** del dos mil **veintidós**

Doctor (a): **JOSÉ MANUEL SUAREZ MAZA**

DNI: **02666604**

Especialidad: **ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL**

E-mail: **Suarezmezaj@gmail.com**



José Manuel Suárez Maza
ABOGADO Mg.
ICAP 1572
FIRMA

ANEXO N°04 ANÁLISIS DE CONFIABILIDAD

Prueba de fiabilidad Alfa de Cronbach del cuestionario dirigidos a abogadas especialistas en Derecho Penal en la ciudad de Piura.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,816	15



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "La Inimputabilidad de los menores de edad infractores ligada a las bandas criminales en Piura – 2021.", cuyo autor es VILLEGAS TELLO GLORIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 24 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 29-11- 2022 10:23:35

Código documento Trilce: TRI - 0453727